

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA BIENES Y/O SERVICIOS ADQUISICIÓN DE LLANTAS

Fecha: 05 de Agosto de 2026

Área Requirente:

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Asunto: Entrega de Investigación de Mercado.

De conformidad con lo previsto por los artículos 13 y 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, entrego, en mi calidad de Área Requirente, la presente investigación para dar inicio al trámite correspondiente.

ADQUISICIÓN DE LLANTAS		
I. Especificaciones de los bienes y/o servicios a contratar desde una óptica de requisitos técnicos mínimos, sus diferentes presentaciones, vida útil, canales de distribución y comercialización, así como su justificación:	I. Requerimiento:	Adquisición de 63 llantas nuevas para vehiculos que integran el parque vehicular de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, en el año 2026.
	II. Especificaciones técnicas:	
	III. Necesidades: La adquisición de las llantas incluye:	
	a) Desmontaje	
	b) Montaje de llanta nueva	
	c) Balanceo de cada rueda	
	d) Válvula nueva	
	e) Calibración de presión	
	f) Diagnóstico de estado de amortiguadores y bases	

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



- g) Devolución de llantas reemplazadas, a solicitud de la Convocante.

IV. Tiempo y lugar de entrega:

1. La entrega y/o instalación de llantas, así como la ejecución de necesidades deberá dar inicio 5 días hábiles posterior a la emisión del dictamen de fallo, previa entrega de la orden de compra.
2. Las necesidades requeridas se deberán realizar en las instalaciones del licitante adjudicado.

V. Garantías:

1. Garantía de por lo menos un año, a partir de la fecha de entrega de cada llanta, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de las llantas y/o necesidades requeridas realizadas. En caso de presentarse alguno de los mencionados, la llanta será reemplazada por una nueva libre de defectos de manera inmediata.
2. Garantía sobre el cumplimiento a los tiempos de entrega.
3. Fianza de cumplimiento: en caso de que aplique.

Lo anterior se deberá asentar por escrito en el Anexo 14 o en hoja(s) aparte, que se deberá(n) incluir en el sobre 1 de la proposición

VI. Normas:

No aplica

VII. Vigencia de precios:

Según lo establecido en las bases de la convocatoria.

VIII. Forma de pago:

1. Pago por servicio realizado. Los pagos se efectuarán de manera semanal, de acuerdo a las necesidades requeridas realizadas, por medio de transferencia electrónica de fondos, posterior a la entrega del bien y/o servicio a entera satisfacción de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, impactando la partida presupuestal correspondiente. El pago del servicio se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega.

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	de la factura correspondiente a entera satisfacción. Los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, ello con fundamento en el artículo 42, numeral 1, fracción X de la Ley, y el artículo 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. IX. Anticipo: No se entregará anticipo.
II. Verificación de la existencia de oferta de los bienes, arrendamientos y/o servicios en la calidad, cantidad y oportunidad requeridas por el Área Requiriente, y de los proveedores a nivel local, nacional o internacional:	Con los datos procedentes de la investigación de mercado se obtuvo información de 3 empresas proveedoras para la adquisición de llantas de los vehículos del Parque Vehicular para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco mediante la información recabada se creó un cuadro comparativo por los bienes ofertados. En el desarrollo de la presente investigación, se verificó la existencia de oferta de los bienes, arrendamientos o servicios antes descritos en la <u>calidad, cantidad y oportunidad</u> requeridas; así como la disponibilidad de diversos proveedores a nivel local: a) COMERCIAL LLANTERA TAPATÍA, S.A. DE C.V., es un proveedor a nivel local el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida. b) AUTO BASIC, S.A. DE C.V., es un proveedor a nivel local el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida. c) LLANTAS REFACCIONES Y SERVICIOS SUPER CAR, S.A. DE C.V., es un proveedor a nivel local el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.
III. Identificación de bienes y/o servicios sustituibles:	Se buscaron bienes y/o servicios que pudieran sustituir lo requerido, así como procesos alternativos de compra como renta u otros, no encontrando mejores condiciones para lo solicitado.
IV. Identificación de procesos alternativos, tales como la renta u otros:	No se identificaron procesos alternativos, tales como la renta u otros.

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

V. El precio máximo, el precio mínimo y la media de precios:	A partir de la información consultada, fue posible determinar que: a) El precio máximo de 63 llantas es: \$ 221,658.05 b) El precio mínimo de 63 llantas es: \$ 120,904.39 c) La media de 63 llantas es: \$ 201,507.32
VI. Metodología y fuentes de información utilizadas:	Para el desarrollo de esta investigación de mercado, la metodología utilizada consistió en solicitar cotizaciones y/o realizar estimaciones propias de precios de los bienes o servicios que reunieron las especificaciones o requisitos técnicos mínimos petitionados, con base en la información disponible de los costos, proporcionada o publicada por posibles proveedores, o en precios históricos de contratos previos considerando las presentaciones de los productos, vida útil, canales de distribución y comercialización, condiciones de entrega, pago y financiamiento, descuentos por volumen; bienes o servicios complementarios y/o alternativos; los potenciales proveedores, su origen, solvencia y capacidades técnicas; y, en su caso, condiciones de contrataciones previas. Con base a la información obtenida, se concluyó que existe oferta del servicio en calidad, cantidad y oportunidad, de acuerdo a las necesidades del área requirente, y conforme al contenido del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2026 de la ASEJ.
En términos de los artículos 14 y 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto que no existen bienes y/o servicios con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor.	

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Elaboró

1

Fernando Echeverría González
Analista

Revisó y Autorizó

1

Diego Rafael Zepeda Pérez,
Jefe de departamento de
Recursos Materiales y Servicios Generales